

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00257 00

Teniendo en cuenta que en providencia del 28 de enero de 2020 (fl. 27) se ordenó la entrega del rodante objeto de garantía, respecto de la orden dada en el numeral segundo del auto del 4 de septiembre de 2023 (fl. 65), en cuanto a las medidas cautelares, por secretaría, comuníquese el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el rodante de placas I WV-554 y, adicionalmente, se oficie al depósito donde reposa el mismo, para que proceda a la entrega del automotor al acreedor garantizado o a quien esta autorice. Oficiése como corresponda.

Lo anterior, como quiera que con anterioridad al decreto del desistimiento tácito, se había materializado la captura del vehículo sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria en favor del **Banco de Occidente**.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy', is written over the printed name of the judge.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 158 de fecha 26 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario